



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.969/2009**

**ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA DE LOS ANGELES OPORTUS VILLARROEL**, Abogada, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted]
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación "Ejecución de Proyectos Jurídico, Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, en particular la el proyecto de Modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social y de Participación Ciudadana; el Proyecto de Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales en la Comuna; el proyecto de Ordenanza de Rayados de Bienes Fiscales, Nacionales de Uso Público y Bienes Privados; el proyecto de Ordenanza de Plan Visual Rural Costero; Revisión, análisis e informes sobre proyectos de ley y normas legales publicadas en el Diario Oficial durante la vigencia del contrato que digan relación con materias propias de la gestión municipal".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña **MARIA DE LOS ANGELES OPORTUS VILLARROEL**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios la suma mensual de **\$1.444.445 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)**, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril de 2010, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, pagándose al presentador los honorarios que correspondan a los días efectivamente prestados.

- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.31.02. Proyectos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
 Alcalde (S)

C. D.A. N° 4.969/2009

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / C.T. / D.F. / SEC / J.L.F.